

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21564 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

D/ña. Teresa de Jesús Hernández Rivero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Las Palmas,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal nº 0000018/2009, seguido a instancias del Procurador/a Don/ña. Emma Crespo Ferrandis, en nombre y representación de Comerciales y Técnicos de la Madera (COYTEMA) S.L., se ha dictado Auto el día 9 de junio de 2009, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de la entidad mercantil Comerciales y Técnicos de la Madera COYTEMA, S.L., con C.I.F. nº 35.480.904-B y con domicilio social en la calle Albert Einstein nº 28 de Las Palmas de Gran Canaria, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: D. Jacobo Aguado Álvarez de Sotomayor, como Abogado.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; su intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, por el cual se modifica el nº 5º del apartado 1 del art. 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Firmado: Rebeca Castrillo Santamaría, Magistrado-Juez.- Teresa de Jesús Hernández Rivero.- Secretario.- Rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de junio de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090048697-1